



Lectura fácil

Cómo te apuntas a un Centro



**Estatuto Básico de Centros de Atención
a personas con diversidad funcional**



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



© Lectura fácil Europa
Logo: Inclusion Europe
Más información en:
www.easy-to-read.eu

Álava, 2021

Adaptación a lectura fácil
según la norma UNE 153101:2018 EX sobre Lectura Fácil,
del Título III "Acceso a los centros
para personas con diversidad funcional"
del "Estatuto Básico de Centros
de Atención Residencial, diurna y ocupacional
para personas con diversidad funcional
en el Territorio Histórico de Álava".

Edición

Diputación Foral de Álava

Adaptación y coordinación

Irene Vera de la Fuente

Validación

Saray Guaza Chamorro

Gregorio Cintas Jiménez

Óscar Pueyo González

Maquetación y diseño

Irene Vera de la Fuente

Índice

Presentación	4
Cómo te apuntas a un Centro	6
Tus deberes con el Centro.....	8
Normas del Centro	9
Periodo de adaptación.....	11
Ya formas parte del Centro	12
Leyes	13

Presentación

La Diputación Foral de Álava es el órgano de gobierno de Álava.

La Diputación ha escrito el **Estatuto** Básico para regular los Centros de Atención a personas con **diversidad funcional** en el Territorio Histórico de Álava.

Las metas del Estatuto de Centros son:

- Explicar cómo tienen que funcionar y organizarse los **Centros**.
- Dar a conocer los derechos y deberes de las personas usuarias y personas profesionales.

La Diputación Foral de Álava ha creado 5 guías en lectura fácil para explicar este Estatuto.

Un **Estatuto** es un documento oficial que dice cómo tiene que funcionar y organizarse un servicio o un Centro. A partir de aquí, decimos Estatuto de Centros para hablar de este Estatuto.

Diversidad funcional es otra manera de decir discapacidad.

A partir de aquí decimos solo **Centros** para hablar de los Centros de Día, Ocupacionales y Residenciales para personas con diversidad funcional.

Las guías son:

- Guía 1: Tipos de Centros y sus valores.
- Guía 2: Derechos y deberes de las personas usuarias y profesionales.
- Guía 3: Cómo te apuntas a un Centro.
- Guía 4: Cómo puedes participar en tu Centro.
- Guía 5: Elecciones a la Comisión de Participación.

Esta es la guía número 3,
que explica cómo te apuntas a un Centro
y qué normas debes cumplir
para utilizar sus servicios.

Cómo te apuntas a un Centro

Estos son los pasos habituales que sigues para apuntarte a un Centro:

- 1.** El Instituto Foral de Bienestar Social decide si cumples las condiciones para ser usuaria o usuario de un Centro. Lo decide con la información que tiene sobre ti. Por ejemplo, informes y entrevistas.
- 2.** Si cumples las condiciones para ser usuario o usuaria del Centro, puedes pedir información más detallada y visitarlo antes de apuntarte de manera definitiva.
- 3.** Si puedes apuntarte, el Centro comunica al **Ministerio Fiscal** que te has apuntado.

El Ministerio Fiscal es el órgano de Justicia que defiende los derechos de las personas menores de edad y las personas dependientes y se asegura de que reciben la atención necesaria.

4. Las personas que dirigen el Centro valoran contigo qué apoyos necesitas.

Después, se lo comunican a la persona que tú has elegido como persona de apoyo.

5. Si no tienes familia o representante legal, el **Instituto Foral de Bienestar Social** y el Ministerio Fiscal toman las **medidas** necesarias para asegurar tus derechos y que recibes atención de calidad.

Instituto Foral de Bienestar Social es el órgano de la Diputación Foral de Álava que gestiona los servicios para personas dependientes o con diversidad funcional.

Las **medidas** son las acciones y decisiones que tomas para lograr una meta.

Tus deberes con el Centro

Para ser usuaria o usuario de un Centro, debes cumplir estas **normas**:

- Debes empezar a ir al Centro el día y la hora que indica la **resolución**.

Si no vas y no tienes una razón importante para no ir, pierdes tu plaza en ese Centro.

- Para usar el Centro y sus servicios, debes pagar el precio que dice la ley.

- Si tu Centro es Residencial, debes **empadronarte**.

Si no te empadronas, puedes perder tu plaza.

- Debes cumplir las normas del Centro.

Una **norma** es una ley dentro de un espacio concreto. Por ejemplo, las normas de tu Centro.

La **resolución** es el documento oficial que dice si puedes apuntarte o no al Centro.

Te empadronas cuando comunicas de manera oficial a la Administración dónde vives. Si te mudas, debes comunicar tu nueva dirección.

Normas del Centro

El Centro te debe informar de las normas de manera accesible.

Para eso, debe darte estos materiales:

- Una copia de las normas de convivencia del Centro y un folleto que las explique de manera accesible y fácil.
- Una copia del Estatuto de Centros.

El Centro debe tener un reglamento, que es el documento oficial donde están todas las normas.

El reglamento debe tener esta información:

- Datos básicos del Centro.
Por ejemplo, dónde está, cómo contactar con las personas que dirigen el Centro.

- Normas para apuntarse al Centro y utilizar sus servicios.
Por ejemplo, precio, deberes de las personas usuarias.
- Cómo participan las personas usuarias en la organización del Centro.
Por ejemplo, cómo puedes presentar una queja.
- Normas de convivencia.
Por ejemplo, cómo debes usar los espacios del Centro y cómo debes relacionarte con las personas profesionales.

Periodo de adaptación

El periodo de adaptación son los 3 primeros meses que pasas en el Centro.

Durante estos meses, recibes los apoyos que necesites para integrarte y adaptarte.

Si no te adaptas al Centro, puedes hablar con las personas que dirigen el Centro para hacer una entrevista.

Puede ir a la entrevista contigo tu persona de referencia, tu representante legal o una persona de tu confianza.

Con la información de la entrevista, el Instituto Foral de Bienestar Social decide si continúas en el mismo Centro o si te debes cambiar a otro Centro.

Ya formas parte del Centro

Puedes ser persona usuaria de un Centro durante un tiempo o de manera indefinida. Es decir, sin fecha límite.

Si no cumples tus deberes con el Centro, puedes perder tu plaza.

En algunos casos, puedes volver a recuperarla. Por ejemplo, cuando pagas los meses que te faltan o llevas los documentos necesarios.

La ley indica cuándo puedes recuperar tu plaza y cuándo la pierdes de manera definitiva.

Leyes

En este apartado,
están las leyes más importantes
relacionadas con esta guía.

No es necesario leerlas
para comprender la guía
y no están en lectura fácil.
Pero puedes consultarlas
para ampliar información.

En España:

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de
derechos de las personas con discapacidad
y de su inclusión social.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En el País Vasco:

- Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de
julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de
la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la
existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo
y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a
los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en
Álava.

